

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 428/2002

VIEDMA, 29 de noviembre de 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado por ante esta Presidencia diversas inquietudes, respecto del horario de ingreso al Poder Judicial y a la prórroga del plazo para hacer uso de la opción dispuesta por el art. 4° de la Acordada 108/2002.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1°) El horario de prestación de servicios para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia, a partir del 01/12/2002, será de 07:00 a 14:00 hs., con las excepciones del art. 6°) de la Acordada 108/2002.

2°) Se prorroga el plazo para hacer uso de la opción dispuesta en el art. 4°) de la Acordada 108/2002, hasta el día 06/12/2002.

3°) La presente Resolución es "ad referendum" del Superior Tribunal de Justicia.

4°) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria STJ.